

Asamblea nacional de fondos de empleados

ANALFE



PRESENTACIÓN SUPERINTENDENTE

Héctor Ruiz Velandia:

1. Reporte de información:

Las entidades vigiladas deben reportar por norma información en los cortes que se establecen según el nivel de supervisión.

2. Gobierno Corporativo

Las organizaciones solidarias (incluidos los fondos de empleados) deben garantizar la segregación de las funciones entre la junta directiva y el concejo de control social, adicionalmente entre estos dos y la administración de la entidad.

3. Relación con el ciudadano en materia de crédito

3.1. En el proceso de crédito la entidad solidaria debe informar de manera suficiente las condiciones con las cuales se otorgará el crédito. Debe haber una alineación entre las solicitud del crédito, el pagare y el plan de pagos.

3.2 El aplicativo en el que se incorpora el proceso de otorgamiento de crédito debe estar alineado con el proceso de cartera, este a su vez con el contable y el reportador que transmite la información a la Superintendencia.

3.3 Cuidado especial con los pensionados:

El tratamiento de los pensionados requiere de una información precisa sobre la cuota de descuento de libranza, la tasa de interés en términos efectivos, como nominales y el plazo de cada obligación.

3.4 La organización solidaria no puede cobrar tasa de usura y sus aplicativos deben tener un control automático, de tal manera que cuando baje la tasa se recalcule el monto de los créditos

Requerimientos **ANALFE:**

- 1. SARLAFT** abreviado para fondos pequeños.
- 2.** Balance social.
- 3.** Parámetro indicador de solidez y las cuentas que se imputan a este indicador.

MUCHAS GRACIAS



Carrera 7 No. 31-10 Piso 11-15-16
Bogotá D.C. – Colombia



PBX: 57 (1) 7 560 557



www.supersolidaria.gov.co
atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co